 <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia Libertad y Orden</p>	<p><b>PROCESO: GESTION DE POLITICAS</b></p>	<p>Código: GP-GU-015</p>
		<p>Versión: 1</p>
	<p><b>GUÍA PARA ELABORACION DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS</b></p>	<p>Vigente a partir de: Septiembre de 2010</p>
		<p>Página 1 de 6</p>

## 1. OBJETIVO

El objetivo de esta guía es establecer el contenido y los requisitos necesarios para elaborar y presentar una solicitud de modificación del arancel de aduanas de Colombia de conformidad con el Decreto 3303 de septiembre 25 de 2006 y los criterios adoptados por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (en adelante Comité Triple A), en sus diferentes sesiones.

## 2. DESARROLLO


Es necesario presentar por escrito una solicitud formal a la Subdirección de Prácticas Comerciales en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Triple A, teniendo en cuenta que su contenido responda a los requisitos establecidos en los artículos 10° al 13 del Decreto 3303 de 2006. Estos requisitos, aplican para todas las modificaciones arancelarias<sup>1</sup>. Para su elaboración se debe incluir la información indicada en los siguientes numerales.

### 2.1. INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

- Razón social o nombre (si se trata de persona natural) del peticionario
- NIT o Cédula de Ciudadanía
- Dirección
- Ciudad
- Departamento
- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico
- Objeto social según certificado de existencia y representación legal
- Representante legal: Nombre y número del documento de identificación
- Nombre, cargo e identificación (cédula de ciudadanía, teléfono, dirección) de la(s) persona(s) encargada(s) de atender el asunto objeto de esta solicitud.

### 2.2 IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

<sup>1</sup> / Variación de las tarifas de arancel o de cambio de los elementos que conforman la nomenclatura (por ejemplo: las notas de sección, capítulo o subpartida), así como las modificaciones de la estructura o la codificación asignada a las partidas y subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, del nivel nacional (desdoblamientos)

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b> República de Colombia <small>Libertad y Orden</small>	<b>PROCESO: GESTION DE POLITICAS</b>	Código: GP-GU-015
	<b>GUÍA PARA ELABORACION DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS</b>	Versión: 1
		Vigente a partir de:
		Página 2 de 5

Describir detalladamente el producto que será objeto de la modificación arancelaria, para ello se debe indicar la subpartida arancelaria y la descripción que le corresponde en el arancel de aduanas de Colombia vigente, su denominación técnica y comercial, características técnicas y usos específicos; y anexar catálogos.

En caso de desdoblamiento de la subpartida arancelaria, se debe indicar y explicar la propuesta de desdoblamiento en forma específica, la cual deberá ser técnicamente elaborada y en la misma determinar la factibilidad de control aduanero. Esta identificación es igualmente aplicable, para las demás modificaciones. Si existe clasificación arancelaria para la mercancía expedida por la DIAN adjunte la resolución correspondiente.


### 2.2.1 Materias primas o insumos

Cuando la solicitud hace referencia a la variación de la tarifa de arancel de una materia prima, explicar el proceso productivo en que se utiliza y su capacidad instalada. Además, diligenciar el cuadro siguiente de "Participación de las materias primas en los costos de producción del producto terminado", teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

#### Participación de las materias primas en los costos de producción del producto terminado

PRODUCTO TERMINADO			
<b>Descripción:</b>			
<b>Subpartida:</b>			
MATERIAS PRIMAS			
	Subpartida	Descripción	Participación (%) en costos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>Total participación (%) de las Materias Primas</b>			
<b>Participación (%) Otros Costos</b>			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

- *Producto terminado:* Es el producto resultante del proceso productivo.
- *Descripción:* Registrar la descripción técnica y comercial del producto terminado.

 <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia</p>	<b>PROCESO: GESTION DE POLITICAS</b>	Código: GP-GU-015
	<b>GUÍA PARA ELABORACION DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS</b>	Versión: 1
		Vigente a partir de:
		Página 3 de 5

- *Subpartida*: Indicar la subpartida arancelaria en la cual clasifica el producto terminado.
- *Materias primas*: Relacionar todas las materias primas que intervienen en el proceso de producción, incluida la que es objeto de la solicitud con su descripción completa, subpartidas en las cuales clasifican y participación porcentual individual en los costos de producción.
- *Total participación % de las Materias Primas*: Registrar la suma de las participaciones (%) de las materias primas en los costos de producción.
- *Participación % otros costos*: Señalar el aporte porcentual de otros costos en la elaboración del producto terminado.
- *Total 100%*: Verificar que la suma de las casillas “Total participación (%) de las Materias Primas” y “Participación % otros costos” sea igual al 100%.

## 2.2.2 Bienes de capital

Si la solicitud corresponde a una variación de la tarifa de arancel de maquinaria y equipo (bienes de capital) que se componen de diversos elementos individualizados, se debe describir cada uno por separado indicando su clasificación arancelaria y funcionamiento integral; el valor CIF; el estado (nuevo o usado) de la máquina o conjunto de máquinas y sus capacidades de producción.


## 2.3 TARIFA DE ARANCEL

Indicar la tarifa (nivel) de arancel solicitada al producto objeto de su solicitud y plazo de duración que propone para la misma. Justificar porque se considera que esa es la tarifa que debe corresponderle al producto en la estructura del arancel de aduanas de Colombia.

## 2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DEL ARANCEL

### a. Variación de las tarifas de arancel

El Comité Triple A de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 3303 de 2006, para efectos de la evaluación de la solicitud de variación de las tarifas del arancel, requiere que se demuestre:

 <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO: GESTION DE POLITICAS</b></p>	Código: GP-GU-015
		Versión: 1
	<p><b>GUÍA PARA ELABORACION DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS</b></p>	Vigente a partir de:
		Página 4 de 5

- Inexistencia de producción nacional o subregional andina de materias primas, bienes de capital y demás productos, o
- Insuficiencia de oferta en la subregión andina, o
- Situaciones de emergencia nacional

En este orden, mencionar el criterio que corresponde a la solicitud, así como cualquier otra circunstancia que se considere conveniente incluir, las cuales deben estar debidamente explicadas, documentadas y demostradas. Indicar las fuentes de información y relacionar los documentos que se anexan para demostrar los hechos.

## **b. Desdoblamiento**

Si la solicitud corresponde a un desdoblamiento de una subpartida o modificación de la estructura del arancel nacional demostrar conforme al artículo 11 del Decreto 3303 de 2006:

- Necesidad de actualizar la nomenclatura, sus reglas de interpretación, notas legales, complementarias, notas explicativas, o
- Necesidad de reestructurar los desdoblamientos o creación de nuevas subpartidas; o
- Necesidad de modificar la nomenclatura común de designación y codificación de mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

## **2.5 INFORMACION ECONÓMICA QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD**


2.5.1 Complementar la solicitud con información económica sobre aspectos tales como niveles de producción, precios en el mercado nacional, participación en el mercado nacional, generación de empleo, de impuestos y reintegro de divisas o cualquier otra variable que permita cuantificar los beneficios económicos para el país. Esta información debe comprender como mínimo el año anterior a la presentación de la solicitud y si se presenta después del primer semestre, incluir el año en curso.

2.5.2. Elaborar proyecciones sobre los beneficios económicos para la industria nacional que puede generar la variación de arancel solicitada, indicando cómo repercutiría en el comportamiento futuro de las variables financieras y económicas del respectivo sector.

## **2.6 INFORMACION ADICIONAL EN LAS SOLICITUDES POR INSUFICIENCIA DE OFERTA**

Si la solicitud es por insuficiencia de oferta en la subregión andina, suministrar adicionalmente información sobre ventas nacionales y exportaciones (cantidades y valor en dólares) y anexar pruebas documentales de las gestiones adelantadas para abastecerse en la subregión.

Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada y por lo tanto no se garantiza su vigencia. La versión vigente puede ubicarse en la intranet del Ministerio o solicitar una copia controlada al grupo del S.I.G

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b> República de Colombia	<b>PROCESO: GESTION DE POLITICAS</b>	Código: GP-GU-015
	<b>GUÍA PARA ELABORACION DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS</b>	Versión: 1
		Vigente a partir de:
		Página 5 de 5

## 2.7 INFORMACION ADICIONAL EN LAS SOLICITUDES POR EMERGENCIA NACIONAL

Si se manifiesta que la solicitud es por emergencia nacional, se debe presentar toda la información requerida tanto a nivel general (numeral 2.4 a y numeral 2.5), como la señalada para el caso de insuficiencia de oferta, (numeral 2.6), indicando la relación entre la causal de emergencia invocada y los productos cuyo arancel solicita reducir y explicar la contribución de la medida a la solución de la emergencia.

## 2.8 FIRMA Y ANEXOS DE LA SOLICITUD

La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal o por el apoderado del solicitante. Cuando se trate de una entidad del sector oficial, debe suscribirse por la autoridad competente. Debe acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificado(s) de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) solicitante(s) en original(es).
- Poder conferido al abogado que presenta la solicitud, si esta se hace a través de apoderado, en original.
- Documentos probatorios de las circunstancias de insuficiencia de oferta o de otros hechos.

## CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN N°	NOVEDADES O CAMBIO
30-09-2009	0	Elaboración del documento.
16-09-2010	1	Actualización de la guía y cambio del nombre de la guía por cambio en el nombre del procedimiento